FUNDACIÓN ASPRODISIS
Plena inclusión Andalucía

Ctra. El Burgo, km. 0,5 CP 29400 Ronda (Málaga)
www.asprodisis.org
Tel. 952 87 53 25
asprodisis@asprodisis.org
CIF G29655990

PT.AT.26. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO DE DESPROTECCIÓN O DESAMPARO

ÁREA/SERVICIO:	CAIT
TIPO DE DOCUMENTO:	PROTOCOCOLO
PROCESO (clave, estratégico o de soporte)	SOPORTE
TIPO DE COPIA (controlada, informativa)	CONTROLADA
NÚMERO DE COPIA:	1
DESTINATARIO:	Coordinación CAIT
EDICIÓN:	1

ED	Fecha	Nota	Realizado	Revisado	Aprobado
5					
4					
3					
2					
1	26/06/26	Creación del documento	Coordinadora CAIT	Calidad	Dirección Técnica

INDICE

1 OBJETO 3

2 ALCANCE. 3

3 DESARROLLO 4

4 FACTORES DE RIESGO 4

4.1 Factores familiares 4

4.2 Factores del niño o niña 5

4.3 Factores sociales 5

5 INDICADORES DE ALERTA 5

5.1 INDICADORES RELACIONADOS CON EL NIÑO O NIÑA 6

5.2 INDICADORES RELACIONADOS CON LA FAMILIA 6

5.3 INDICADORES DEL ENTORNO 7

6 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN 7

6.1 Fase 1. Detección 7

6.2 Fase 2. Registro de la información 8

6.3 Fase 3. Comunicación interna 8

6.4 Fase 4. Valoración interdisciplinar 9

6.5 Fase 5. Actuación 10

7 SEGUIMIENTO 11

8 REGISTRO DOCUMENTAL 11

9 FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO 12

1 OBJETO

El presente protocolo tiene como finalidad establecer las actuaciones que deben seguir los y las profesionales del Centro de Atención Infantil Temprana cuando, durante el desarrollo de su intervención, detecten indicadores compatibles con una posible situación de riesgo, desprotección o desamparo que pueda afectar al bienestar, desarrollo o seguridad de un niño o niña.

El protocolo pretende garantizar una respuesta homogénea, coordinada y ajustada a la normativa vigente, promoviendo una cultura de prevención y protección de la infancia basada en el interés superior del menor.

Asimismo, establece los mecanismos de prevención, detección, valoración, comunicación, coordinación, notificación y seguimiento de estas situaciones, garantizando el respeto a la confidencialidad, la actuación interdisciplinar y la adecuada coordinación con los recursos comunitarios implicados.

Con el presente protocolo se busca, además, favorecer una cultura de buen trato en el centro.

2 ALCANCE.

Este protocolo será de aplicación a todos los profesionales que desarrollen su actividad en el Centro de Atención Infantil Temprana, independientemente de su categoría profesional.

Incluye todas las actuaciones desarrolladas durante:

- Acogida.
- Evaluación inicial.
- Intervención.
- Seguimiento.

- Coordinaciones internas.
- Coordinaciones externas.
- Contacto con las familias.
- Actividades grupales.

También será de aplicación al alumnado en prácticas y otros profesionales externos que desarrollen actuaciones dentro del centro, quienes deberán comunicar inmediatamente cualquier indicador observado al profesional responsable.

3 DESARROLLO

El CAIT entiende el buen trato como el conjunto de actuaciones dirigidas a garantizar el desarrollo integral de la infancia mediante relaciones basadas en el respeto, la protección, la participación y la satisfacción de sus necesidades físicas, emocionales, educativas y sociales.

Por el contrario, una situación de riesgo, desprotección o desamparo puede comprometer el desarrollo evolutivo del niño o niña y requiere una actuación profesional coordinada.

Los profesionales del CAIT no tienen como función confirmar una situación de maltrato, sino detectar indicadores compatibles con posibles situaciones de riesgo y activar los mecanismos establecidos para su valoración y comunicación.

4 FACTORES DE RIESGO

Durante todo el proceso de atención, los profesionales permanecerán atentos a la existencia de factores de riesgo relacionados con:

4.1 Factores familiares

- Escasas competencias parentales.
- Sobrecarga familiar.
- Consumo de sustancias.

4.2 Factores del niño o niña

- Discapacidad.
- Trastornos del desarrollo.
- Enfermedades crónicas.
- Dependencia elevada de cuidados.
- Alteraciones importantes del comportamiento.

4.3 Factores sociales

- Exclusión social.
- Vivienda inadecuada.
- Escasez de apoyos.
- Desempleo prolongado.
- Conflictos familiares mantenidos.

5 INDICADORES DE ALERTA

La identificación precoz de posibles situaciones de riesgo constituye una responsabilidad compartida por todos los profesionales del Centro de Atención Infantil Temprana.

Durante el desarrollo de las actuaciones de acogida, evaluación, intervención, seguimiento, coordinación y contacto con las familias, los profesionales mantendrán una actitud de observación activa que permita detectar posibles indicadores compatibles con situaciones de riesgo, desprotección o desamparo.

La presencia de uno o varios indicadores no implica necesariamente la existencia de una situación de maltrato, si bien constituye un motivo suficiente para iniciar un proceso de valoración profesional y, en su caso, activar el procedimiento descrito en el presente protocolo.

Los indicadores podrán observarse en diferentes ámbitos:

5.1 INDICADORES RELACIONADOS CON EL NIÑO O NIÑA

Los profesionales prestarán especial atención, entre otros, a:

- Lesiones físicas repetidas o cuya explicación no resulte coherente.
- Cambios bruscos en el comportamiento o estado emocional.
- Miedo intenso o rechazo hacia alguna figura adulta.
- Conductas regresivas no justificadas por el desarrollo evolutivo.
- Retrasos evolutivos o pérdida de habilidades previamente adquiridas sin causa clínica que lo explique.
- Escasa higiene o alimentación inadecuada.
- Fatiga constante, somnolencia o apatía.
- Ausencias reiteradas a las sesiones de intervención.
- Manifestaciones verbales o conductuales compatibles con situaciones de violencia.
- Signos de negligencia en los cuidados básicos o sanitarios.

5.2 INDICADORES RELACIONADOS CON LA FAMILIA

Podrán considerarse indicadores de alerta:

- Escasa implicación en el proceso terapéutico.
- Rechazo manifiesto hacia el niño o niña.
- Falta reiterada de asistencia sin causa justificada.
- Incumplimiento continuado de recomendaciones terapéuticas esenciales.
- Conductas intimidatorias, humillantes o excesivamente autoritarias observadas durante las sesiones.
- Manifestaciones de violencia familiar.
- Dificultades graves para satisfacer las necesidades básicas del menor.
- Consumo problemático de sustancias.
- Problemas graves de salud mental sin tratamiento.

5.3 INDICADORES DEL ENTORNO

También podrán constituir indicadores de riesgo:

- Información aportada por otros profesionales.
- Situaciones detectadas durante coordinaciones externas.
- Dificultades sociales graves.
- Ausencia de red de apoyo.
- Situaciones de exclusión social.
- Cualquier otra circunstancia que pueda comprometer el bienestar del niño o niña.

Los indicadores específicos de negligencia, maltrato físico y maltrato emocional recogidos por el Observatorio de la Infancia de Andalucía se incorporan como anexos al presente protocolo para facilitar su consulta por parte de los profesionales.

6 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Cuando cualquier profesional detecte indicadores compatibles con una posible situación de riesgo, desprotección o desamparo, deberá iniciar el procedimiento descrito a continuación.

6.1 Fase 1. Detección

La detección podrá producirse en cualquier momento del proceso de intervención, siendo especialmente frecuente durante:

- La entrevista de acogida.
- La evaluación inicial.
- Las sesiones de intervención.
- Las sesiones con la familia.
- Las coordinaciones con otros recursos.
- Las revisiones periódicas del PII.

El profesional realizará una observación objetiva de la situación, evitando realizar interpretaciones o emitir juicios de valor.

En caso de observar lesiones físicas, alteraciones conductuales o cualquier otro indicador relevante, registrará únicamente hechos observables, manifestaciones textuales y circunstancias objetivas.

En ningún caso se realizarán interrogatorios al niño o niña ni actuaciones que puedan interferir en posteriores intervenciones de los organismos competentes.

6.2 Fase 2. Registro de la información

Toda sospecha deberá quedar reflejada en el expediente individual del niño o niña. El registro incluirá, siempre que sea posible:

- Fecha de la observación.
- Profesional que detecta la situación.
- Descripción objetiva de los hechos observados.
- Manifestaciones espontáneas del niño o niña o de la familia.
- Personas presentes.
- Actuaciones realizadas.
- Valoración inicial.

Toda la información será registrada con un lenguaje descriptivo, objetivo y respetuoso, evitando interpretaciones subjetivas.

6.3 Fase 3. Comunicación interna

Una vez registrada la información, el profesional comunicará la situación a la coordinación del centro y al profesional de referencia, si no fuera la misma persona.

Cuando la situación lo requiera, se convocará una valoración conjunta con los profesionales implicados en la atención al niño o niña, incluyendo al profesional del Servicio de Atención a las Familias (SAF).

El objetivo de esta reunión será:

- Analizar la información disponible.
- Valorar los factores de riesgo y de protección.
- Determinar la necesidad de ampliar información mediante coordinaciones.
- Establecer las actuaciones más adecuadas.

6.4 Fase 4. Valoración interdisciplinar

La valoración se realizará teniendo en consideración:

- La gravedad de los indicadores detectados.
- La frecuencia de los mismos.
- La edad del niño o niña.
- Su situación evolutiva.
- Los factores protectores presentes.
- Los factores de riesgo familiares y sociales.
- La información aportada por otros profesionales.

Cuando se considere necesario, se establecerán coordinaciones con:

- Pediatría de Atención Primaria.
- Trabajo Social Sanitario.
- Centro educativo.
- Equipo de Orientación Educativa.
- Servicios Sociales Comunitarios.
- Equipo de Tratamiento Familiar.
- Otros recursos especializados.

Todas las coordinaciones quedarán registradas en el expediente individual.

6.5 Fase 5. Actuación

Tras la valoración interdisciplinar podrán adoptarse diferentes actuaciones:

A. Seguimiento desde el CAIT

Cuando la situación no requiera comunicación a otros organismos, se intensificará el seguimiento del caso mediante:

- Mayor frecuencia de entrevistas familiares.
- Incremento de coordinaciones.
- Revisión del PII.
- Seguimiento específico de los indicadores detectados.

B. Coordinación con recursos externos

Cuando sea necesario reforzar la intervención, el centro establecerá coordinación con los recursos comunitarios implicados para favorecer una actuación integral.

C. Comunicación mediante SIMIA

Cuando existan indicadores suficientes de una posible situación de riesgo o desprotección, el profesional de referencia, junto con la profesional del Servicio de Atención a las Familias (SAF) y la coordinación del centro, valorarán la apertura de una Hoja SIMIA conforme al procedimiento establecido por la Junta de Andalucía.

La comunicación se realizará sin necesidad de disponer de pruebas concluyentes, siendo suficiente la existencia de una sospecha razonable basada en indicadores objetivos.

D. Situaciones de urgencia

Cuando el profesional considere que existe un riesgo grave e inminente para la integridad física o psicológica del niño o niña, activará, junto al SAF, de forma

inmediata los recursos de protección competentes, sin perjuicio de las actuaciones posteriores que correspondan.

7 SEGUIMIENTO

Una vez iniciadas las actuaciones, el profesional de referencia realizará un seguimiento continuado del caso.

El seguimiento incluirá:

- Revisión periódica de la evolución del niño o niña.
- Seguimiento del cumplimiento de las actuaciones acordadas.
- Coordinaciones con los recursos implicados.
- Registro de todas las actuaciones realizadas.
- Valoración continua de nuevos indicadores.

El caso permanecerá en seguimiento mientras existan factores de riesgo que puedan comprometer el bienestar del menor.

8 REGISTRO DOCUMENTAL

Todas las actuaciones realizadas deberán quedar debidamente documentadas.

Entre los registros asociados se incluyen:

- Anotaciones en el expediente digital.
- Registros en Alborada.
- Registros en Pangea.
- Actas de coordinación.
- Registros de entrevistas familiares.
- Informes emitidos.
- Hoja SIMIA, cuando proceda.
- Comunicaciones con otros organismos.
- Registro de seguimiento del caso.

9 FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO

El centro promoverá una cultura de protección de la infancia mediante acciones dirigidas a garantizar que todos los profesionales conocen el presente protocolo y disponen de las competencias necesarias para su aplicación.

Para ello:

- Se difundirá entre todo el equipo y estará disponible para su consulta en el servidor interno del centro.
- Se realizarán revisiones periódicas del procedimiento en reuniones de equipo.
- Se fomentará la participación de los profesionales en actividades formativas relacionadas con la protección infantil, el buen trato, la detección precoz de situaciones de riesgo y el procedimiento SIMIA.
- El centro dispondrá de materiales actualizados sobre indicadores de riesgo y mecanismos de notificación, facilitando su consulta por parte de todos los profesionales.